

## CARNAVAL DE INTERÉS TURÍSTICO INTERNACIONAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

DEL 8 DE FEBRERO AL 16 DE MARZO DE 2025

### BASES PARA EL CONCURSO DE LA ELECCIÓN DE LA REINA DEL CARNAVAL

#### 1. CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

**1.1-** El objeto de este concurso es la elección de la Reina del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria de Interés Turístico Internacional que se celebrará el próximo **28 de febrero de 2025**.

**1.2-** Podrán formar parte del concurso de la elección de la Reina del Carnaval de Las Palmas de Canaria y sus cuatro Damas de honor todas las candidatas que previamente lo soliciten al correo: [reina@promocionlaspalmas.com](mailto:reina@promocionlaspalmas.com), desde el **18 de diciembre de 2024 hasta el 17 de enero de 2025** a las 23:59 horas. Promoción de Las Palmas de Gran Canaria, S: A., se reserva el derecho de modificar el referido plazo.

**1.3-** Las candidatas deberán reunir las condiciones que a continuación se señalan y aportar la correspondiente documentación al respecto:

- a) Tener entre **16 y 54 años, ambos inclusive**. La candidata deberá, al menos, contar con dieciséis (16) años cumplidos el día de la celebración del concurso.
- b) Cumplimentar el impreso de inscripción **RC-1** en su totalidad con la información correcta y definitiva referente al patrocinador, diseñador/a, candidata, nombre de la fantasía y miembros del equipo que acompañarán tanto al diseñador/a como a la candidata. Este documento deberá estar firmado de forma inexcusable por la candidata, el diseñador/a y el representante/s de la/s empresa/s patrocinadora/s.
- c) En el caso de que la candidata sea menor de dieciocho (18) años, autorización de padre, madre o tutor (modelo de autorización paterna adjunto al impreso **RC-1**) así como el certificado de delitos sexuales negativo por parte de la persona responsable de dicha candidata a lo largo de todo el concurso y los diferentes eventos a los que deba acudir del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria, siempre y cuando dicha persona no sea padre, madre o tutor de la candidata en cuestión.
- d) La música que acompañará el desfile de la candidata, tendrá una duración máxima de **tres minutos y veinte segundos (3'20 minutos)** y se presentará a la organización a través del correo electrónico: [reina@promocionlaspalmas.com](mailto:reina@promocionlaspalmas.com), identificando en el asunto del correo el nombre de la candidata.

## 2. CARACTERÍSTICAS Y DIMENSIONES

**2.1-** Las fantasías de las candidatas a Reina del Carnaval deben tener unas medidas máximas de **4,50 metros de alto por 4,50 metros de ancho y 4,50 metros de fondo (los elementos flexibles de la fantasía deberán ir incluidos en el conjunto).**

La organización, esto es, Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., comprobará las medidas de los trajes antes de la celebración de la gala y estando, igualmente, facultada para hacerlo en cualquier momento a lo largo del transcurso del evento.

Los diseñadores/as de las candidatas que participen en la Gran Cabalgata deberán tener en cuenta el alto y ancho de los vestidos ya que pueden sufrir algún desperfecto al estar condicionados a las medidas de las vías públicas por las que transcurrirá la misma. No siendo la organización responsable de cualquier desperfecto al respecto.

**2.2-** Se permite la utilización de estructuras o mecanismos con o sin ruedas (no motorizados) que faciliten el desplazamiento de las fantasías por parte de las candidatas. El diámetro de las ruedas será decisión del diseñador/a siempre y cuando no superen los 20 cm y que no sean visibles. No hay limitación en el número de ruedas.

Las mencionadas restricciones no se tendrán en cuenta cuando la candidata posea movilidad reducida, permitiéndosele, en este caso, recurrir al sistema de desplazamiento que utilice en su vida cotidiana.

**2.3-** Las fantasías presentadas a esta gala deben ser originales y de temática libre, sin que puedan haber sido presentadas con anterioridad en ningún otro concurso de características similares. Dicha restricción se aplica no solo a los vestidos completos sino también a los elementos integrantes de la fantasía presentada.

Las estructuras y agarres deben cumplir con las medidas de seguridad, propiciando que los sistemas de enganches sean de fácil apertura evitando que las candidatas queden atadas a las diferentes estructuras de la fantasía que se presente.

**2.4-** La organización con la finalidad de velar por la imagen que representa el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria con carácter de Interés Turístico Internacional, conforme a lo dispuesto en la declaración de la Secretaría de Estado de Turismo, publicado en el Boletín Oficial del Estado con fecha 16 de febrero de 2023, se reserva el derecho de admisión a las candidatas a Reina del Carnaval que no cumplan con los criterios estéticos propios del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria.

La organización solicitará un dossier a los diseñadores/as con la presentación de un boceto y memoria de materiales del vestido que se presente a concurso. Dicho dossier se entregará el día del ensayo general, en sobre cerrado y con la identificación del patrocinador/a de la fantasía.

**2.5-** El orden de salida de la gala se estipulará mediante sorteo en el lugar que dará a conocer previamente Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. y siempre en presencia de las candidatas.

**2.6-** A cada una de las participantes se les hará entrega de catorce (14) entradas para la Gran Gala de la Reina. Se asignarán dos (2) entradas para la candidata, dos (2) para el diseñador/a y diez (10) para la/s empres/s patrocinadora/s.

### **3. ENSAYO GENERAL**

Será obligatorio asistir al ensayo general con la estructura completa del vestido, tocado y zapatos de la fantasía inscrita en el concurso.

Cada candidata dispondrá de quince (15') minutos para ajustar y realizar un ensayo completo de su actuación. Será obligatorio realizarlo con la música y la iluminación diseñada para cada una de ellas.

El ensayo general se realizará el día anterior de la gala durante el cual se llevará a cabo la revisión de las medidas a través del gálibo. Se permite ajustar el vestido en este proceso hasta llegar a la medida exigida en las bases. De igual forma, la organización se reserva el derecho a modificar la fecha de dicho ensayo, informando, en su caso, con tiempo suficiente de antelación.

La organización también supervisará en el ensayo general si los vestidos cumplen con las presentes bases en cuanto a la originalidad, así como la seguridad de la fantasía que se presenta, pudiendo contar para ello con el asesoramiento de la Asociación de Diseñadores del Carnaval y pudiendo descalificar a las que no cumplan alguno de los criterios o puntos de las bases de este concurso.

Las estructuras y vestidos deben estar completamente montados y con el gálibo pasado antes de comenzar el ensayo general.

Una vez finalizado el ensayo general, las estructuras y materiales de cada candidata y diseñador/a quedarán bajo custodia de la organización, dentro del recinto, contando con las medidas oportunas para garantizar la seguridad de todo el material.

Una vez finalice el ensayo y se cierren las puertas del backstage, ningún participante, diseñador/a o miembro de su equipo podrá acceder a dicho recinto hasta el día siguiente a la hora que se indique por la organización.

#### **4. SELECCIÓN FINALISTAS**

Si se inscriben más de doce (12) candidatas y debido a las limitaciones del espacio del escenario, la organización prevé una selección del 50% de las candidatas como finalistas, con el fin de poder desarrollar con seguridad y brillantez la última parte del concurso, esto es, la coronación de la Reina y sus Damas de Honor.

Si el número de candidatas inscritas no supera al referenciado, saldrán al escenario todas y cada una de ellas.

Se emitirá durante la gala un video de promoción de todas las candidatas que se presentan antes de la correspondiente votación.

#### **5. COMPOSICIÓN DE LOS JURADOS**

Los miembros del jurado, el secretario con voz, pero sin voto y el notario serán designados por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

El jurado estará compuesto por siete (7) miembros presenciales y un (1) voto del público, entre los miembros presenciales habrá un presidente de mesa y un secretario con voz, pero sin voto, por lo tanto, se contará con un total de seis (6) miembros con facultad para valorar y votar presencialmente más el voto del público.

El jurado tendrá prohibido el uso de teléfono móvil durante el desarrollo de la gala velando para ello la propia organización.

#### **6. SISTEMA DE PUNTUACIÓN**

El jurado tendrá en cuenta a la hora de puntuar los siguientes aspectos:

- Originalidad y composición del diseño.
- Calidad en el acabado y vistosidad de los materiales empleados.

El jurado realizará una visita a todas las candidatas antes de la salida al escenario, en la que podrán observar con detalle las fantasías. Los vestidos deberán estar montados en su totalidad y expuestos en un soporte junto con las candidatas y el diseñador/a, sin la presencia de ayudantes, maquilladores/as y/o acompañante/s.

La organización señalará un tiempo máximo para que los miembros del jurado valoren y visiten por el mismo tiempo todas las fantasías de las candidatas.

Durante la visita del jurado el diseñador/a podrá explicar brevemente al jurado las características del diseño, el proceso de elaboración y confección del mismo, los materiales empleados y cualquier otra información que estime conveniente, además de someterse,

en su caso, a las preguntas que se le pudieran formular, todo ello con el ánimo de que los componentes del jurado dispongan del mayor número de elementos de juicio a la hora de puntuar las fantasías presentadas.

Esta visita no será puntuada por los miembros de los jurados.

Cada uno de los miembros del jurado emitirá una sola puntuación por candidata que participe en la gala. La puntuación será, en principio, de 1 a 12 puntos, ambos inclusive, siempre y cuando las candidatas que se presenten en la gala de la Reina sean 12, en caso de que el número de las mismas varíe, esto es, de manera superior o inferior, la puntuación máxima llegará al número total de candidatas. La valoración de las mismas será siempre en orden creciente de valoración sin que se pueda otorgar la misma puntuación a más de una candidata, no pudiendo repetir puntuación y en ningún caso puntuar con un 0.

El jurado, tal y como se ha señalado anteriormente, designará a un presidente, quien hará pública la puntuación en el tramo final de la gala, ordenándola de menor a mayor.

La puntuación de cada uno de los componentes del jurado será confidencial.

Habrà una votación por parte del público espectador de la gala quienes emitirán su voto a través de sistemas telemáticos y tendrán como portavoces a los presentadores del acto.

La asistencia por parte de miembros del equipo de la candidata durante el desfile en el escenario no supondrá penalización alguna por parte de cada uno de los miembros que conforman el Jurado. En este sentido, la organización sí exige que dichos miembros del equipo estén uniformados de forma rigurosa de color negro para una mayor estética en el propio escenario.

La organización dispondrá de un panel de puntuación en el que se identificarán a las candidatas, a cada una de las cuales se les asignará un número de teléfono, así como de SMS. Los presentadores de la gala informarán de la apertura y cierre de las líneas telefónicas, no teniendo en ningún caso oportunidad de emitir el voto por estos medios antes de la salida a escena de la última de las candidatas. Los resultados obtenidos por estos medios serán equiparados a los baremos establecidos para el jurado de la gala, esto es, en principio de 1 a 12 puntos que podrá ser modificado dependiendo del número final de candidatas que se presenten a la gala, tal y como se ha señalado anteriormente.

Asimismo, el notario que acudirá a la gala dará fe de las puntuaciones del jurado como del voto del público.

La puntuación del voto telefónico representará en 10% del resultado final y la votación del jurado presencial será del 90% restante.

En caso de empate, primará el orden de puntuación del jurado popular a través del voto telefónico.

Estas puntuaciones con su correspondiente acta, tras su validación, serán publicadas en un tablón que se pondrá en el backstage para que todas las participantes puedan comprobar y verificar su puntuación.

Aun así, la organización, posteriormente, procederá a su publicación a través de su página web [www.lpacarnaval.com](http://www.lpacarnaval.com).

## 7. PENALIZACIONES Y PROHIBICIONES

Se **penalizará con la pérdida del 50%** del computo total de la puntuación obtenida:

- a) Si se superan las medidas establecidas en el apartado segundo de estas bases.
- b) Si el vestido completo no estuviera en el recinto 120 minutos antes del inicio de la gala y la candidata no estuviera presente 60 minutos antes del inicio de la misma.
- c) Los desprendimientos de partes de la estructura del vestido durante el desfile y que afecten a la estética del diseño.
- d) Si se supera el tiempo máximo de presentación y desfile de la candidata, establecido en tres (3) minutos y veinte (20) segundos.
- e) La no utilización de música propia de carnaval o ritmos latinos en al menos cuarenta (40) segundos de la actuación de la candidata que se presente.

La no asistencia de la candidata al ensayo general de la gala supondrá la descalificación de la misma.

Queda totalmente prohibida en el concurso la utilización de elementos escénicos que no formen parte directa del vestido, como:

- La exhibición de cualquier tipo de publicidad, tanto en el conjunto de la fantasía del vestido, como sobre la propia candidata.
- La utilización de elementos decorativos procedentes de otros vestidos que sean identificados de forma evidente, así como el alquiler de estructuras o piezas de otros vestidos ya utilizados en galas anteriores o en otros concursos. Se podrá reutilizar y reciclar materiales siempre y cuando no se utilicen piezas iguales a ediciones anteriores.

Sí se podrá utilizar material reciclado de otros trajes, tales como, piedras, plumas, galones, etc.

- Cualquier tipo de elemento pirotécnico, así como llamas de antorchas, velas con petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible. La organización controlará el acceso de las participantes al escenario, con el fin de evitar cualquier tipo de riesgo asociado a estos productos.
- Animales.
- Confetis, serpentinas en papel o spray, o cualquier otro material que por razones de seguridad pudieran poner en riesgo el normal desarrollo del espectáculo.
- Purpurina no biodegradable.
- No se permite en el escenario la presencia de bailarines o figurantes.

## 8. PREMIOS

Cada candidata, entidad patrocinadora y diseñador/a tendrá un reconocimiento que acredite su participación en la Gala de Elección de la Reina del Carnaval otorgado por la organización.

Los títulos y premios establecidos por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. son los siguientes:

- **Reina del Carnaval:** 2.000 euros y trofeo.  
**Entidad patrocinadora:** trofeo.  
**Diseñador/a:** 3.500 euros y trofeo.
- **1ª Dama de honor:** 1.250 euros y trofeo.  
**Entidad patrocinadora:** trofeo.  
**Diseñador/a:** 2.000 euros y trofeo.
- **2ª Dama de honor:** 750 euros y trofeo.  
**Entidad patrocinadora:** trofeo.  
**Diseñador/a:** 1.000 euros y trofeo.
- **3ª Dama de honor:** 500 euros y trofeo.  
**Entidad patrocinadora:** trofeo.  
**Diseñador/a:** 800 euros y trofeo.

- **4ª Dama de honor:** 500 euros y trofeo  
**Entidad patrocinadora:** trofeo  
**Diseñador/a:** 800 euros y trofeo

Al importe de cada uno de los premios anteriormente referenciados se le aplicarán las retenciones legales oportunas.

Las candidatas premiadas en la gala de la Reina del Carnaval están obligadas a participar en aquellos actos para las que sean requeridas por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. durante el año de su reinado, el cual finalizará con la elección de la Reina del Carnaval 2026.

Asimismo, sus vestidos deberán estar a disposición de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. para aquellos eventos que ésta disponga durante el mismo periodo. Los trajes premiados se quedarán montados en el recinto después de finalizar la Gala para la cabalgata, desfile de premiados, etc., teniendo en cuenta que si el diseñador/a decide sacar el traje previamente del recinto, el cargo correrá a cargo de la empresa patrocinadora o diseñador/a.

Los diseñadores/as de cada una de las fantasías que se presentan en la gala de la Reina recibirán hasta un máximo de trescientos (300) euros en función de las necesidades que han tenido que hacer frente en cuanto al servicio de transporte, teniendo que aportar la factura correspondiente cumplimentando una declaración responsable sobre dichos gastos asumidos. Dicha declaración se presentará en el plazo máximo de siete (7) días desde la correspondiente gala de la Reina. Todo lo no presentado, en tiempo y forma, conforme a lo señalado, no se procederá a su abono por parte de la organización.

Asimismo, por parte de la organización se hará una aportación al diseñador/a para gastos de transporte de aquellos eventos externos al Carnaval en los que se solicite la presencia con la fantasía elegida al completo.

De igual forma, la organización se encargará durante todo el periodo del Carnaval 2025 del estilismo (maquillaje, peluquería y vestidos) de la Reina ganadora.

Durante el periodo de celebración de las fiestas del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria, las candidatas deberán abstenerse de promocionar firmas comerciales o productos que no sean los propios de la firma comercial representada en la gala de elección de la Reina y/o los aprobados por Promoción de la Ciudad de las Palmas de Gran Canaria, S.A.

La asistencia de las premiadas a medios de comunicación durante la celebración del carnaval será coordinada por el gabinete de prensa y comunicación de Promoción de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.



## 9. OBSERVACIONES GENERALES

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., se reserva el derecho de alterar o modificar, si fuera preciso, el desarrollo, lugar, fecha y hora de la gala. Pudiendo tomar las decisiones que estime convenientes ante imprevistos que puedan surgir durante el desarrollo del concurso para velar por el funcionamiento y buen fin del mismo.

El incumplimiento de cualquiera de los apartados de las presentes bases lleva implícita la pérdida de los premios y títulos a quien pudiera corresponderle

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. no se hará cargo ni se responsabilizará de los extravíos, desperfectos o sustracciones de cualquier tipo de material (elementos escénicos, vestuario, útiles, herramientas y similares) que pudieran ocurrir en los recintos de Carnaval, tanto en el escenario como en la trasera de éste, siendo, por tanto, única responsabilidad del equipo de la candidata de la custodia en todo momento de los elementos utilizados en su actuación y desde el momento de la llegada al recinto y hasta que se abandone el mismo.

Las candidatas con su inscripción para la gala exime a Promoción de la Ciudad de Las Palmas de gran canaria, S.A., de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros o incluso frente a la propia candidata de cualquier daño o perjuicio que se pudiera ocasionar como consecuencia del espectáculo que de forma libre decida llevar a cabo en el escenario.

Promoción de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. se reserva el derecho de organizar una exposición con los trajes que hayan obtenido un premio en el presente concurso en los meses posteriores a la celebración del Carnaval, para lo cual los titulares se comprometen a ceder de forma temporal las fantasías premiadas para tal objeto.

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., se compromete a devolver las citadas fantasías en el mismo estado en el que fueron entregadas, asumiendo en su caso los posibles desperfectos causados.

Si a lo largo de las galas en las que puedan participar las candidatas o tras la finalización de las mismas se produjese algún tipo de incidencia, altercado o acto contrario al correcto desarrollo de la actividad que se está llevando a cabo, las personas que se vean involucradas en dichos actos serán descalificadas de manera automática, no pudiendo participar en el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2025, no solo dichas personas involucradas sino también el resto del equipo de trabajo al que pertenezca, teniendo, de igual forma, prohibida su participación en los próximos dos (2) años.

Lo dicho anteriormente no solo afecta a la persona implicada sino además a los colaboradores y ayudantes, no pudiendo igualmente participar en ningún acto del Carnaval de los próximos años. Entendiéndose como acto, Gala o cualquier actividad desarrollada por la organización para el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria.



El hecho de participar supone la aceptación de las presentes Bases.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de diciembre de 2024.

**Maria Elena Rodríguez Henríquez**

**Gerente de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.**

## RC-1

### INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE ELECCIÓN DE LA REINA DEL CARNAVAL 2025 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

DATOS DE LA CANDIDATA		
NOMBRE Y APELLIDOS:		
EDAD:		
FECHA DE NACIMIENTO:		
DNI:		
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:		
CP:		
TELÉFONOS:		
E-MAIL:		

DATOS DISEÑADOR Y FANTASIA		
NOMBRE DEL DISEÑADOR/A:		
TELÉFONOS:		
E-MAIL:		
TITULO DE LA FANTASIA:		
DIMENSIONES DEL TRAJE		
ALTO:	ANCHO:	LARGO:

**\*EL DISEÑADOR SERÁ EL ÚNICO INTERLOCUTOR VÁLIDO PARA LA ORGANIZACIÓN.**

<b>NÚMERO DE ACOMPAÑANTES:</b>	
1-	DNI:
2-	DNI:
3-	DNI:
4-	DNI:
5-	DNI:
6-	DNI:
7-	DNI:
8-	DNI:
9-	DNI:
10-	DNI:

**\*AÑADIR TODOS LOS NOMBRES, APELLIDOS Y DNI DE LOS ACOMPAÑANTES Y AYUDANTES, ASÍ COMO EL TOTAL DE PERSONAS.**

<b>EMPRESAS PATROCINADORAS</b>
D./ DÑA:
DNI:
TELÉFONOS:
EN REPRESENTACION DE:
CIF:
EN CALIDAD DE:
DOMICILIO SOCIAL:
LOCALIDAD:
CP:
E-MAIL:

**\*EN EL CASO DE HABER MÁS DE UN PATROCINADOR TENDRÁN QUE RELLENAR ESTE MISMO CUADRO POR CADA UNA DE LAS EMPRESAS PATROCINADORAS.**

**FDO: EMPRESA/S PATROCINADORA/S**

**FDO: DISEÑADOR/A**

**FDO: CANDIDATA**

A efectos de hacer efectivo el premio que los interesados pudieran obtener, se deberán además aportar los datos fiscales de la asociación recreativa, empresa y/o persona física haciendo constar:

**NOMBRE:**

**NIF/CIF:**

**DOMICILIO SOCIAL:**

**LOCALIDAD Y CP:**

**TELÉFONO:**

Con la presente ficha de inscripción deberá aportarse además el/los logotipo/s vectorizado/s o en formato jpg con un mínimo de 300 ppp de resolución, a escala 1:10 de la/s empresa/s patrocinadora/s.

La ficha de los datos del patrocinador con e-mail, teléfono, persona de contacto y logotipo en alta resolución, además de ser enviado al correo: [reina@promocionlaspalmas.com](mailto:reina@promocionlaspalmas.com) también se enviará al correo: [marketing@promocionlaspalmas.com](mailto:marketing@promocionlaspalmas.com)

A dicha inscripción se deberá adjuntar:

- Autorización por parte del padre/madre o tutor en el caso de que la candidata no haya cumplido los 18 años, adjuntando DNI de la menor y de su padre y/o madre o, en su caso, tutor legal.
- Certificado negativo de delitos sexuales de la persona responsable de la menor en la participación de la Gala de la reina, siempre que su acompañante no sea padre, madre o tutor.

Declaración jurada donde se acredite:

- La veracidad de los datos y documentación aportada.
- No encontrarse la persona responsable de la inscripción declarada insolvente en algún procedimiento, ni sujeta a intervención judicial, hallándose al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la seguridad social.

## POLÍTICA DE PRIVACIDAD

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que sus datos podrán ser tratados en los siguientes términos:

**1.1. Identificación del responsable del tratamiento.** El responsable del tratamiento es: Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. con dirección en la calle Escritor Benito Pérez Galdós, nº 4 Palacete Rodriguez Quegles, 35002 Las Palmas de Gran Canaria y provista de CIF núm. A35250737.

**1.2. Finalidad del tratamiento.** Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. va a tratar los datos personales que aquí se faciliten con la siguiente finalidad: gestionar el concurso de Reina del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria, así como gestionar el resto de eventos en los que se participarán en dicho Carnaval.

**1.3. Conservación de datos.** Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que dure el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria. Finalizado el mismo se mantendrán durante 1 año ante cualquier reclamación o procedimiento que pudiera existir.

**1.4. Legitimación.** La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término, del interés legítimo que corresponde a la celebración del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional y, además, en el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. en materia de responsabilidad civil, prestación de servicios y seguridad pública.

**1.5. Cesión de datos.** Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios: -Al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria; -A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento, así como las autoridades judiciales competentes. Asimismo, cabe destacar que las imágenes del concurso de Reina, así como de otros eventos en los que participen podrán ser cedidos a los diferentes medios de comunicación, tanto nacional como internacional, que así lo requieran siendo la legitimación para ello el interés legítimo de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. que le es propio como organizador general del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional.

**1.6. Derechos del solicitante.** Todo afectado podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal del responsable del tratamiento indicada en el punto 1.1. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).



**SOLICITA** participar en **LA GALA DEL CONCURSO DE REINA DEL CARNAVAL 2025 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**, aceptando todos los apartados de las bases elaboradas al efecto, y que teniendo por presentada esta solicitud, se proceda a su inscripción.

En Las Palmas de Gran Canaria, a        de        202

**FDO: CANDIDATA**

**FDO: DISEÑADOR/A**

**FDO: PATROCINADOR/ES**



**AUTORIZACIÓN Y DECLARACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE  
MENORES AL CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2025**

**Padre/madre/tutor/a representante de la menor**

D./Dña....., con NIF  
..... y D/Doña ..... con NIF .....  
**como padre/madre/tutor/a representante de la menor**  
.....con ..... fecha ..... de  
nacimiento.....por el presente documento,  
**AUTORIZO a que mi hija menor asista como participante en la “GALA DEL CONCURSO  
DE REINA DEL CARNAVAL” y otros actos del CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN  
CANARIA 2025, en los diferentes recintos y actuaciones.**

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que autoriza con su firma a la participación en la  
**“GALA DEL CONCURSO DE REINA DEL CARNAVAL” y otros actos del Carnaval**, en los  
diferentes recintos y actuaciones, así como cesión de derechos de imagen (fotografía,  
video, streaming, etc.) todo ello conforme a la Política de Privacidad que se señala a  
continuación y normativa aplicable al efecto.

**POLÍTICA DE PRIVACIDAD**

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que sus datos podrán ser tratados en los siguientes términos:

**1.1. Identificación del responsable del tratamiento.** El responsable del tratamiento es: Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. con dirección en la calle Escritor Benito Pérez Galdós, nº 4 Palacete Rodriguez Quegles, 35002 Las Palmas de Gran Canaria y provista de CIF núm. A35250737.

**1.2. Finalidad del tratamiento.** Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. va a tratar los datos personales que aquí se faciliten con la siguiente finalidad: gestionar el concurso de Reina de Las Palmas de Gran Canaria, así como gestionar el resto de eventos en los que se participarán en dicho Carnaval.

**1.3. Conservación de datos.** Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que dure el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria. Finalizado el mismo se mantendrán durante 1 año ante cualquier reclamación o procedimiento que pudiera existir.

**1.4. Legitimación.** La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término, del interés legítimo que corresponde a la celebración del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional y, además, el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. en materia de responsabilidad civil, prestación de servicios y seguridad pública.

**1.5. Cesión de datos.** Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios: -Al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria; -A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento, así como las autoridades judiciales competentes. Asimismo, cabe destacar que las imágenes del concurso de Reina, así como de otros eventos en los que participen podrán ser cedidos a los diferentes medios de comunicación, tanto nacional como internacional, que así lo requieran siendo la legitimación para ello el interés legítimo de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. que le es propio como organizador general del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional.

**1.6. Derechos del solicitante.** Todo afectado podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal del responsable del tratamiento indicada en el punto 1.1. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)). Firma

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**FDO. EL PADRE/MADRE/TUTOR/A LEGAL**

**Se adjunta fotocopia del DNI de la menor y los padres o tutores legales**

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA LA MENOR PARTICIPANTE EN EL CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2025**

**Representante/diseñador/a de la candidata que participa**

D./Dña....., con NIF  
..... como representante de la  
menor.....se declara responsable de la misma  
durante su participación en la **“GALA DEL CONCURSO DE REINA ” y otros actos del  
CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2025**, en los diferentes recintos y  
actuaciones.

Firma

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**\*Para poder participar deberán reunir los siguientes requisitos:**

**Autorización por escrito del padre/madre o tutor/a de la candidata a participar en las actividades del “Carnaval 2025” para su tutela y custodia en dichas actividades en los diferentes recintos y actuaciones.**

Se adjunta fotocopia del DNI del/ la responsable de la menor y de los DNI tanto de la menor como de los padres o tutores legales.

**\*CERTIFICADO NEGATIVO DE DELITOS SEXUALES DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA MENOR.**

## POLÍTICA DE PRIVACIDAD

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de

Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que sus datos podrán ser tratados en los siguientes términos:

**1.1. Identificación del responsable del tratamiento.** El responsable del tratamiento es: Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. con dirección en la calle Escritor Benito Pérez Galdós, nº 4 Palacete Rodriguez Quegles, 35002 Las Palmas de Gran Canaria y provista de CIF núm. A35250737.

**1.2. Finalidad del tratamiento.** Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. va a tratar los datos personales que aquí se faciliten con la siguiente finalidad: gestionar la Gala del concurso de Reina del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria, así como gestionar el resto de eventos en los que se participarán en dicho Carnaval.

**1.3. Conservación de datos.** Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que dure el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria. Finalizado el mismo se mantendrán durante 1 año ante cualquier reclamación o procedimiento que pudiera existir.

**1.4. Legitimación.** La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término, del interés legítimo que corresponde a la celebración del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional y, además, en el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. en materia de responsabilidad civil, prestación de servicios y seguridad pública.

**1.5. Cesión de datos.** Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios: -Al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria; -A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento, así como las autoridades judiciales competentes. Asimismo, cabe destacar que las imágenes de la Gala del concurso de Reina del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria, así como de otros eventos en los que participen podrán ser cedidos a los diferentes medios de comunicación, tanto nacional

como internacional, que así lo requieran siendo la legitimación para ello el interés legítimo de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. que le es propio como organizador general del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional.

**1.6. Derechos del solicitante.** Todo afectado podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal del responsable del tratamiento indicada en el punto 1.1. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**FDO: REPRESENTANTE DE LA MENOR**

**FDO: PADRE/MADRE/TUTOR**

- **verificando la representación de la menor.**

## DECLARACIÓN JURADA

Mediante la presente Yo: \_\_\_\_\_  
con Documento Nacional de Identidad nº: \_\_\_\_\_  
mayor de edad y con domicilio en la calle \_\_\_\_\_  
nº \_\_\_\_\_ en el término municipal \_\_\_\_\_ actuando  
en nombre y representación como diseñador/a de la candidata al concurso  
de reina del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria  
2025 \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ con DNI: \_\_\_\_\_ y domiciliada en la calle  
\_\_\_\_\_ del término  
municipal de \_\_\_\_\_.

### DECLARO:

- A. La veracidad de los datos y documentación aportada.
- B. No encontrarse la persona representante declarada insolvente en algún procedimiento, ni sujeta a intervención judicial.
- C. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en Las Palmas de Gran Canaria, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202.

FDO.

